

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Octubre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.138/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.762/13 de fecha 20 de Agosto del 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 110/2013, denominada "**Programa Elige Vivir Sano-Plaza de Armas, Alto Hospicio**", ID 3447-330-LE13; Acta de Apertura de fecha 11 de Septiembre del 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.523/13 de fecha 2 de Octubre del 2013, de la Sección de Control Municipal, que propone adjudicar la Propuesta a la Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L. y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a Empresa "**Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L.**", RUT 76.103.233-K, representada por don **MANUEL HECTOR VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle 2 N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública N° 110/2013, denominada "**Programa Elige Vivir Sano-Plaza de Armas, Alto Hospicio**", ID 3447-330-LE13.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 110/2013, denominada "**Programa Elige Vivir Sano-Plaza de Armas, Alto Hospicio**", ID 3447-330-LE13, con el Adjudicatario **Empresa Constructora Manuel Héctor Villalobos Cordero E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$27.955.034.- (veinte siete millones novecientos cincuenta y cinco millones treinta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **50 (cincuenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.138/2013.-)


4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuenta N ° 215-31-02-04-063 del Presupuesto de Municipal vigente, transferido por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU).

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

